

Términos de Referencia

Asistencia técnica para la identificación y formulación de un proyecto de fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo en la atención de las personas migrantes y refugiadas venezolanas en Perú, en el contexto de la COVID-19

INTRODUCCIÓN

Según las estadísticas de Migraciones, se estima que a la fecha hay en Perú 1.2 millones de personas venezolanas. Existe información registrada de 829,814 personas. Aproximadamente el 83% de esta población está asentada en Lima y Callao, con 16% en departamentos costeros como Ancash, Arequipa, Ica, La Libertad y Piura. En la investigación defensorial “Personas venezolanas en el Perú. Análisis de su situación antes y durante la crisis sanitaria generada por el Covid-19” (2020)¹ se identificó como problemas, la falta de reconocimiento del PTP y del carné de solicitantes de refugio como documentos de identificación válidos; así como adecuaciones normativas o procedimentales para lograr que las personas venezolanas puedan acceder, principalmente, al servicio de salud pública, educación, y a trabajos formales. A dicha situación, se suma la estigmatización y discriminación por parte de algunas autoridades y medios de comunicación.

El confinamiento impuesto por el Gobierno peruano para enfrentar la pandemia en sus primeras etapas, ha tenido un impacto social y sanitario desigual. El mayor impacto lo sufren aquellas personas que se encontraban, de por sí, en situación de pobreza o pobreza extrema y limitadas al acceso de servicios básicos, entre los que se encuentran las personas refugiadas y migrantes. Las medidas adoptadas para hacer frente a la emergencia sanitaria tuvieron repercusiones en el ejercicio de derecho al trabajo, a una vivienda digna, a la salud y a la alimentación sana y suficiente de las personas refugiadas y migrantes venezolanas.

La mayoría de las personas venezolanas se encontraban ocupadas en trabajos precarizados, por lo que sus ingresos provenían del día a día. Muchas de ellas, pese a contar con documentos que los habilita a trabajar, no habían firmado un contrato de trabajo, por lo que ante la necesidad de reducir personal fueron los primeros en ser despedidos, no contando con mecanismos para el respeto de sus derechos laborales. La falta de recursos económicos afecta también el cumplimiento del pago de viviendas arrendadas. Esto trajo consigo amenazas constantes de desalojos o incluso el corte de servicios de luz y agua, lo que afecta la dignidad de toda persona más allá de su nacionalidad. Aproximadamente el 88.48% de las consultas recibidas por la Defensoría del Pueblo, entre marzo y mayo del 2020, por parte de refugiados y migrantes venezolanos tenían como tema predominante el desalojo.

Las disposiciones promulgadas para aminorar el impacto de las medidas aplicadas durante el estado de emergencia, a través de bonos económicos y traslados

¹ Investigación realizada en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para atención a personas con necesidades de protección” con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

humanitarios internos no contemplan dentro de sus directivas y ejecución a la población venezolana en nuestro país, ni siquiera a aquella que cuenta con residencia regular o que tiene arraigo familiar (padres y madres venezolanas de niños peruanos); reconduciéndose la ayuda por parte de la cooperación internacional.

La necesidad de obtener la subsistencia diaria ha obligado a las familias venezolanas a salir a las calles, siendo estos hechos catalogados como incumplimiento de las normas sanitarias y falta de respeto al país de acogida, generando incluso propuestas legislativas donde se busca criminalizar la migración irregular y pedir el retorno de las personas residentes. Esta postura contiene más un sesgo de estigma social, dando a entender que la población venezolana es la causante de la crisis que viene atravesando el país.

El recrudecimiento de las condiciones en las que se encuentra la población refugiada y migrante en el país evidencia la necesidad de implementar procedimientos de regularización migratoria, de manera urgente, con la finalidad de brindarle a esta población, herramientas que les permitan participar de manera activa en la reactivación económica del país.

ANTECEDENTES

La presente propuesta de intervención responde al apoyo comprometido por España en la conferencia de donantes que se organizó entre Madrid y la Unión Europea el 26 de mayo de 2020. Contó con el apoyo de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para la población refugiada y migrante venezolana en la región. Sus objetivos fueron sensibilizar a la comunidad internacional sobre esta crisis sin precedentes, movilizar recursos para ayudar a la población desplazada y a las principales comunidades de acogida, abordar la deteriorada situación creada por el COVID-19 y posibilitar un compromiso mayor y mejor coordinado de los actores clave.

OBJETIVO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El objeto de esta asistencia técnica es identificar, formular y presupuestar, una propuesta de intervención para la Defensoría del Pueblo en lugares estratégicos, que contribuya al fortalecimiento de capacidades institucionales, para brindar una mejor atención especializada e integral a personas con necesidades de protección internacional, focalizando la intervención en la población venezolana migrante y refugiada, más vulnerable.

CONTENIDO DEL TRABAJO

La asistencia técnica deberá pronunciarse, profundizar y desarrollar los siguientes productos:

- Documento de diagnóstico de la situación actual de las personas venezolanas refugiadas y migrantes que identifique su problemática y posibles líneas de apoyo.
- Elaboración de un documento de proyecto (en versión castellano) de acuerdo con la metodología AECID.
- Presentación de presupuesto detallado de la intervención propuesta.

DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de hasta un máximo de 37 días útiles, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA DEL POSTOR

El presupuesto de referencia para esta actividad es de USD 6.000 (seis mil dólares USA). Los postores presentarán su oferta económica en un rango de 10% por encima o debajo del presupuesto de referencia, es decir entre 5.400 y 6.600 USD.

El pago total de esta consultoría será realizado al finalizar satisfactoriamente la misma.

COORDINACION Y SUPERVISIÓN

La consultoría tendrá como supervisión a la persona designada por la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, quien facilitará la información y documentación complementaria requerida, así como al responsable del área correspondiente de la OTC de la AECID en Lima.

PERFIL REQUERIDO

Se requieren un perfil profesional de antropología, sociología, medicina humana, con estudios de pos grado en gerencia social y gestión de proyectos; con experiencia en materia de formulación y gestión de proyectos de cooperación internacional sobre temas de derechos humanos, atención a grupos vulnerables, salud, equidad de género; gestión de riesgos, entre otros.

Imprescindibles:

- Experiencia en la formulación de proyectos con metodología del marco lógico y en cooperación internacional para el desarrollo.
- Dominio de Entorno Windows (Microsoft Office, Internet).

Se valorará:

- Experiencia y conocimiento de la realidad migratoria venezolana en Perú.
- Conocimientos sobre la gestión y procedimientos de la Cooperación Española.
- Experiencia o conocimiento de los derechos humanos.
- Experiencia o conocimiento del trabajo en la Defensoría del Pueblo.

- Experiencia y conocimientos de trabajo con enfoque de interculturalidad, equidad de género y derechos humanos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Currículo vitae.
- Metodología y plan de trabajo.
- Propuesta económica.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA

El plazo de presentación de documentos es de seis (6) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de la AECID: www.aecid.pe. Es decir, hasta el lunes 26 de abril de 2021, a las 23:59 (hora peruana).

Las propuestas deben dirigirse al coordinador general de la Cooperación Española en Perú y remitidas al correo electrónico: otc.peru@aecid.es con copia al correo de la Defensoría del Pueblo: kquiroga@defensoria.gob.pe, indicando como asunto: AT Defensoría Migrantes Venezolanos.

De no recibirse ninguna propuesta dentro del plazo establecido, la convocatoria podrá ser extendida por un periodo adicional de cinco (5) días hábiles.

Para cualquier información o consulta relacionada con los Términos de Referencia de esta convocatoria pueden dirigirse al correo: otc.peru@aecid.es

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Concluido el plazo de presentación de postulantes, un Equipo Técnico conformado por representantes de APCI, AECID y Defensoría del Pueblo, se constituirá como Comité de Evaluación. Este valorará las propuestas recibidas en un plazo máximo de dos (2) días útiles.

Los criterios para la valoración de postulantes serán los siguientes:

MÉRITOS Y EXPERIENCIA	BAREMOS ESTABLECIDOS	PUNTAJE MÁXIMO
Perfil y trayectoria profesional del consultor/a.	Global	40
Experiencia en formulación de programas o proyectos con marco lógico y enfoque de resultados.	Global	20
Experiencia en ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo enfocados en Derechos humanos.	Global	15
Experiencia o conocimiento de la realidad migratoria venezolana en Perú.	Global	10
Experiencia o conocimiento del trabajo en la Defensoría del Pueblo.	Global	5
Dominio de Entorno Windows (Microsoft Office, Internet).	Global	5
Propuesta económica.	De menor a mayor	5

La propuesta con mayor puntaje suscribirá el respectivo contrato u “Orden de servicio” con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), órgano que gestiona el fondo de la Cooperación Española a través del cual se financia esta asistencia técnica.

En caso de presentarse una sola propuesta, el Comité de Evaluación procedería a su adjudicación siempre que obtenga más del 70% del puntaje máximo establecido. En caso contrario, el Comité podría optar por ampliar el plazo de recepción de propuestas.

El Comité de Evaluación puede llamar a entrevista personal al consultor/a postulante de la propuesta preseleccionada.